Finanzas
Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Diagnóstico del Programa Presupuestario

Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)

El presente documento contiene aspectos a considerar para la elaboración del **Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)** de nueva creación y actualización; especifica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

Objetivo.

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.

E089 Promoción y Procuración de la Protección de los Derechos Humanos

23 Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla

1000 Presidencia

Ejercicio fiscal 2026

Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 2026	09/02/2026	Se agrego ya actualizo la información presentada en todos y cada uno de los apartados del diagnostico
REV: 02 2026	13/07/2026	Se agrego ya actualizo la información presentada en todos y cada uno de los apartados del diagnostico

Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....5
1.1 Antecedentes.....5
1.2 Evolución del problema.....7
1.3 Estado actual del problema.....10
1.4 Definición del problema.....12
1.5 Justificación del PP.....13
1.6 Experiencias de atención.....16
1.7 Árbol de problemas.....19
2. Objetivos.....21
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....21
2.2 Árbol de objetivos.....24
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....26
2.4 Concentrado.....27
3. Cobertura.....32
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.....32
3.2 Estrategia de cobertura.....34
3.3 Mecánica operativa.....35
3.4 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.....35
4. Análisis de similitudes o complementariedades.....35
4.1 Complementariedad y coincidencias.....35
5. Presupuesto.....37
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario.....37
5.2 Fuentes de financiamiento.....38
6. Información Adicional.....38
6.1 Información adicional relevante.....38
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....40
Bibliografía.....47
Anexos.....48

1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

Los Derechos Humanos son el punto transversal donde se sientan las bases para edificar una sociedad democrática. De ahí la importancia de que todo Estado en conformación política, social, cultural económica y jurídica, deba tener como premisa básica la salvaguardia de los derechos de sus habitantes como eje central de instrumentación de sus políticas pública.

Los derechos humanos económicos, sociales, culturales, ambientales, civiles y políticos, permiten que las personas diseñen y ejecuten un proyecto de vida digna. Son inherentes e inalienables y corresponden a todas las personas sin distinción de sexo, género, preferencia sexual, edad, discapacidad, consecuencias de una discapacidad anterior o percepción de alguna discapacidad presente o pasada; condición social, de salud, religión, opinión, estado civil, raza, color, idioma, linaje u origen nacional, social o étnico; posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Para el desarrollo integral de las personas se requiere de una sociedad jurídicamente organizada que parta de estos principios, en el caso de México, los derechos humanos, se encuentran debidamente reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformada el 10 de junio de 2011, en la cual se establece además, la obligación de las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los mismos, logrando así, consolidar un enfoque de protección más amplio y centrado en la dignidad humana.

A nivel estatal, la creación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, el 18 de diciembre de 1992 y su anotomía constitucional declarada el 25 de julio de 2011,

representan un avance trascendental en la materia, al ser la instancia encargada de la protección, respeto, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos, previstos por nuestro orden jurídico nacional, aplicable en todo el territorio del Estado en materia de Derechos Humanos; respecto de las personas que en él se encuentran.

Por lo anterior surge la necesidad de justificar la elaboración de documentos que nos indiquen el grado de cumplimiento en esta materia, pero también los grandes vacíos existentes para garantizar los mínimos satisfactores de la sociedad. De tal forma que se armonice el ejercicio del poder público con las necesidades reales de las personas sin dejar a un lado que, a lo largo de la historia de nuestro país, han ocurrido diversos sucesos en los que se ha visto una enorme desigualdad social, corrupción y abuso de poder, que demandan la existencia de acciones medibles y cuantificables a través de un instrumento (programa) que atiendan dicha problemática, con el fin de que las personas se sientan seguras y protegidas.

Garantizar los derechos y la libertad de las personas es tarea ineludible. Ciudadanos seguros, libres de riesgo y amenazas; que viven en armonía y en paz, es el resultado de la certeza jurídica, el acceso a la justicia y a la seguridad pública. El Plan Estatal de Desarrollo, identifica como punto de partida para el bienestar de las personas la protección y garantía de los derechos humanos, y esto se establece a través del objetivo de desarrollo sostenible 16 (ODS16) que establece, la promoción de desarrollo pleno de los individuos por medio del respeto y la protección de **los derechos humanos**, así como de la erradicación de toda forma de discriminación; por lo que el presente programa presupuestario establece metas e indicadores para delimitar y medir los avances que en la materia de derechos humanos ha tenido la entidad.

1.2 Evolución del problema.

De acuerdo con el informe presentado por la Comisión Iberoamericana de Derechos Humanos, México ha estado marcado por la tensión entre ciertas mejoras en algunos indicadores de seguridad y la persistencia e incluso agravamiento de violaciones graves a los derechos humanos. Persisten la desaparición de personas, la violencia letal, los ataques contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos, el uso excesivo de la fuerza en el control de protestas, la violencia de género y la discriminación estructural hacia pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y otros grupos históricamente excluidos.

La desaparición de personas continúa siendo una crisis estructural de Derechos Humanos en México.

- Según el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO), entre 1952 y el 18 de diciembre de 2025 se han registrado más de 387 000 personas desaparecidas, no localizadas, de ellas, más de 133 000 continúan desaparecidas o no localizadas.
- El Informe Nacional de Personas Desaparecidas 2025 elaborado por organizaciones de la sociedad civil señala que, después de superar el umbral de las 100 000 personas desaparecidas en 2022, los casos aumentaron 7.3% en 2023, 6.3% en 2024 y alrededor de 12% en 2025, lo que indica un crecimiento acumulado y una tendencia al alza.

Amnistía Internacional, en su informe «Disappearing Again» de 2025, describe estas desapariciones, muchas de ellas forzadas, como una crisis que no solo afecta a las víctimas directas, sino también a sus familias y comunidades, quienes viven violaciones continuas a sus derechos a la verdad, la justicia, la memoria y la reparación.

Libertad de expresión y periodistas

México se mantiene en 2025 como uno de los países más peligrosos del mundo para ejercer el periodismo, a pesar de no estar en un conflicto armado generalizado.

Reporteros Sin Fronteras y otras organizaciones han documentado al menos 9 periodistas asesinados en el país durante 2025, lo que coloca a México como el país sin guerra con más periodistas asesinados y como el segundo más letal del mundo, solo por debajo de contextos de guerra como Gaza.

Además, se reportan decenas de agresiones, amenazas, desplazamientos internos y ataques digitales, así como casos de periodistas desaparecidos o no localizados.

La **organización Artículo 19**, ha denunciado que el acoso judicial contra periodistas en México aumentó alrededor de 143 % en los primeros siete meses de 2025 respecto de 2024, con al menos 51 casos documentados, varios de ellos contra mujeres periodistas; se reporta el uso de figuras legales, incluida la violencia política de género de manera indebida para censurar investigaciones incómodas o críticas a autoridades.
Las Organizaciones de la Sociedad Civil y otras redes subrayan, además, que la impunidad en los delitos contra periodistas se mantiene en niveles superiores al 95 – 98%, lo que envía un mensaje de tolerancia a la violencia y alimenta la autocensura.

Personas defensoras de derechos humanos, tortura y militarización

Diversos informes coinciden en que el espacio cívico en México se encuentra «restringido» o «reprimido». Redes de acompañamiento a personas defensoras documentan un contexto de amenazas, hostigamiento, criminalización, campañas de estigmatización y asesinatos.

Informes especializados, como los del Índice Global de la Tortura, señalan que persisten prácticas de tortura y malos tratos por parte de fuerzas armadas y corporaciones de seguridad, así como deficiencias serias en la investigación, sanción y reparación de estos delitos.

La participación militar en tareas de seguridad pública sigue siendo señalada como un factor de riesgo para los Derechos Humanos, a pesar de los esfuerzos normativos por regularla.

Migración, desplazamiento y violencia

México continúa siendo un país de origen, tránsito, destino y retorno para cientos de miles de personas migrantes y solicitantes de asilo.

Análisis regionales sobre protección en América Latina y el Caribe señalan que el crimen organizado, la violencia indiscriminada y la impunidad son motores centrales del desplazamiento forzado en la región.

En este contexto, México funciona como corredor obligado para flujos procedentes de Centroamérica, el Caribe y Sudamérica, al tiempo que expulsa población propia afectada por la violencia y la precariedad económica.

Se reportan patrones persistentes de extorsión, secuestro, trata de personas, uso excesivo de la fuerza en operativos migratorios y expulsiones sumarias, así como graves riesgos en cruces como el Tapón del Darién y la frontera norte.

Organismos internacionales han insistido en la necesidad de que México adecue sus políticas migratorias a estándares de Derechos Humanos, garantice procedimientos de asilo justos y proteja de manera efectiva a niñez, mujeres y personas LGBTIQ+ en movilidad.

La atención a las problemáticas anteriormente señaladas es de vital importancia ya que gracias a su atención y solución se puedo lograr que la sociedad sea consciente de la importancia que tiene la protección de sus derechos para lograr una sociedad más justa, y un desarrollo económico, social y cultural.

Tal y como lo menciona la Comisión Nacional de Derechos Humanos, los derechos humanos deben guiar las acciones de las autoridades y la ética debe prevalecer en los servicios que se brinden por parte de los gobiernos. Es un deber sistematizar e institucionalizar prácticas, acciones y esfuerzos rutinarios y continuos para reducir todo tipo de desigualdad, por lo cual es necesario que tanto funcionarios públicos como ciudadanía en general reciban la información necesaria tendiente a respetar sus derechos humanos, en particular que los funcionarios públicos, se concienticen respecto a los derechos fundamentales necesarios en el desempeño de sus funciones, a fin de que pueden contribuir a generar ese valor en la prestación del servicio y mediante la capacitación precisa y adecuada, concentrar su quehacer en observar, tomar acción y cumplir con sus responsabilidades bajo principios éticos. Mejorar esa causa fundamental permitirá fortalecer y proteger los derechos humanos por sobre cualquier trasfondo complejo de índole política, social o económica.

1.3 Estado actual del problema.

Como se observa en párrafos anteriores la violación a Derechos Humanos en los últimos años ha representado para México una crisis que atenta contra la **dignidad, la libertad, la igualdad y la vida** de las personas, manifestándose en violaciones como desapariciones forzadas, tortura, ejecuciones extrajudiciales, discriminación, y la limitación de derechos fundamentales como la salud, la expresión y la vivienda, a menudo exacerbadas por la violencia, la pobreza, los conflictos armados y el abuso tecnológico, socavando los pilares de una sociedad justa, democrática y respetuosa, afectando el bienestar y la seguridad de individuos y comunidades enteras, especialmente a aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Por lo anterior, la difusión de los Derechos Humanos es crucial para crear conciencia, y empoderar a las personas para exigirlos; para promover una cultura de respeto, igualdad y justicia, transformando la sociedad desde lo local hasta lo global y previniendo violaciones, al ser esencial para el desarrollo integral y la dignidad de todos.

La importancia de la difusión radica en que transforma el conocimiento en acción, haciendo que todos sean vigilantes y protagonistas en la defensa de estas prerrogativas fundamentales para la convivencia pacífica y el bienestar social, de ahí que el papel del Comisión de Derechos Humanos es fundamental como instancia de procuración, defensa y protección, para fomentar la confianza en la ciudadanía, a través de **mecanismos** como la queja e **instrumentos** como la conciliación y recomendación que sirven para la restitución de los derechos fundamentales, la profesionalización y la capacitación entre otras acciones.

Cabe resaltar que en los últimos años la difusión y el acercamiento con la ciudadanía, han hecho posible que las personas acudan a esta casa de los Derechos Humanos a presentar su queja por presuntas violaciones a sus derechos fundamentales, tal y como se muestra en la tabla siguiente:

Año	2022	2023	2024	2025
Quejas recibidas por presuntas violaciones a Derechos Humanos	9,031	8,378	9,502	9,403
Mujeres	7,154	2,240	2,800	9,861
Hombres	2,892	5,345	6,579	2,966
Nota: El desglose de la información por sexo puede no ser igual al número de escritos iniciales de queja recibidos ya que es posible recibir escritos iniciales de queja por parte de grupos colectivos y/o en diversos casos, no se proporciona dicho dato por las y los peticionarios.				

De acuerdo con los datos presentados por el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía** a través del Censo Nacional de Derechos Humanos Federal (CNDHF), en el año 2024, esta Comisión recibió 9,502 quejas por presuntas violaciones a Derechos

Humanos posicionándose en el segundo lugar respecto a las demás entidades federativas, que brindaron una atención a las mismas, asimismo se puede observar que a nivel nacional el número de expedientes de quejas concluidos aumento en un 4.2% respecto al año inmediato anterior.

Respecto al número de conclusiones realizadas por este Organismo, se concluyeron 11, 048 expedientes de quejas, lo que arroja que Puebla concentró el 21.3% de las quejas concluidas.

Desde una perspectiva interseccional y sensible a la diversidad sociocultural y la discriminación, se trabaja a favor de los diferentes Grupos de Atención Prioritaria (GAP), incluyendo mujeres, personas de la diversidad sexual y de género, personas con discapacidad, poblaciones callejeras, personas con VIH, Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), personas defensoras de derechos humanos, periodistas, migrantes, Personas Privadas de la Libertad (PPLs), pueblos, comunidades y personas indígenas y afrodescendientes, personas y grupos de diferentes religiones, madres y colectivos dedicados a la búsqueda de personas desaparecidas y personas adultas mayores.

En este sentido durante el ejercicio 2024, se llevaron a cabo 849 eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos

1.4 Definición del problema.

Los datos presentados **por el Informe mundial de Human Rights Watch 2025,** arrojan que México enfrenta una crisis de derechos humanos creada por la violencia extrema provocada por los grupos criminales y abuso de autoridad cometidos por agentes del Estado, ya que con frecuencia las autoridades recurren a la tortura como método de confesión e información de acuerdo a una encuesta realizada por este mismo organismo demostró que el 38% de los detenidos confeso algún delito ya que fue torturado, asimismo

las autoridades recibieron 6.226 denuncia penales por tratos crueles e inhumanos en 2022, según el Observatorio Contra la Tortura.

Otra de las violaciones a Derechos Humanos más comunes es la detención arbitraria, de acuerdo con los datos reportados por un grupo de trabajo de las Naciones Unidas. Aproximadamente el 37 % de las personas presas en 2023, no habían sido condenadas por ningún delito y más del 20 % de quienes se encontraban en prisión preventiva llevaban más de dos años en esta situación.

Como se puede observar la violación de los derechos humanos en los últimos años se ha convertido en una práctica recurrente por parte de las personas servidoras públicas, por lo cual es de suma importancia la creación de programas que fortalezcan la protección, y promuevan el respeto a la dignidad humana y el ejercicio de los derechos fundamentales. Que busquen articular acciones gubernamentales, atender a víctimas, prevenir violaciones graves, y fomentar una cultura de respeto y transversalidad en las políticas pública, ya que de acuerdo con los resultados obtenidos durante el ejercicio 2025 fueron vulnerados los derechos de 14,495 personas, que representan el 0.22% de la población que habita y/o transita en el estado de Puebla, haciendo posible determinar que existe un bajo índice de respeto a los derechos humanos por parte de las autoridades del servicio público.

1.5 Justificación del PP.

La desinformación en materia de derechos humanos y el alto índice de violación a los derechos fundamentales, son sin duda, la causa principal de la crisis que en la materia se vive en el país, a nivel estado, el número de quejas presentadas ante esta Comisión durante el ejercicio 2025 fue de 9,403, aun cuando durante el mismo período se benefició a un total de 194,087 personas con capacitación y difusión en la materia de derechos humanos lo que representa un aumento del 9% en comparación con ejercicio 2024, donde se capacitó y beneficio a un total de 178,032 personas.

Estos datos evidencian una situación preocupante en materia de derechos humanos en el Estado, caracterizada por la insuficiente protección y difusión de los derechos fundamentales de las personas en específico de aquellas que se encuentran en un estado de vulnerabilidad como indígenas, migrantes, niñas, niños adolescentes y mujeres, entre otros. La implementación efectiva de políticas públicas y el fortalecimiento de los derechos humanos en la Entidad a través de mecanismo de protección efectiva, de atención oportuna de quejas y unidades administrativas especializadas dependientes de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, son esenciales para mejorar esta situación.

En la CDH Puebla sabemos que una sociedad informada en sus derechos es una sociedad más justa, por ello la promoción y procuración de los derechos humanos es fundamental para **garantizar el respeto de los mismos y las condiciones para el desarrollo integral de cada persona**, a fin de asegurar que los derechos fundamentales sean protegidos por el Estado al cumplir con su obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los mismos priorizando la orientación social, especialmente hacia grupos vulnerables como migrantes, mujeres y comunidades indígena

A través de la promoción se busca educar y difundir los derechos humanos para fomentar una cultura de paz y justicia, mientras que a través de la procuración/protección se busca el acompañamiento a víctimas y la emisión de recomendaciones y/o conciliaciones para restituir los derechos fundamentales.

En este contexto, el programa **E089 'Promoción y Procuración de la Protección de los Derechos Humanos'** tiene como fin fomentar la atención a víctimas de vulneraciones cometidas por autoridades estatales o municipales. Su operatividad se centra en la atención de quejas y escritos iniciales, la emisión de recomendaciones, conciliaciones y medidas cautelares, así como en la capacitación y difusión dirigida a servidores públicos y grupos en situación de vulnerabilidad, tales como personas indígenas, migrantes, mujeres y menores de edad.

Cabe señalar que dicho Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030, descrito de la forma siguiente:

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2025 – 2030

Eje 3 Estado de Derecho, Seguridad y Justicia que tiene entre sus objetivos implementar políticas eficaces para el fortalecimiento de los derechos humanos en el estado

Eje 3 Estado de Derecho, Seguridad y Justicia

OBJETIVO

3.5.1 Fortalecer los Derechos Humanos en el estado.

ESTRATEGIA

3.5.1.1 Desarrollo de mecanismos para la protección de los Derechos Humanos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

3.5.1.1.1 Crear instrumentos especializados de protección de Derechos Humanos.

3.5.1.1.2 Mejorar los procedimientos de atención oportuna de quejas.

3.5.1.1.3 Fomentar en los centros penitenciarios y de internamiento especializado del Estado el respeto de los Derechos Humanos.

3.5.1.1.4 Otorgar servicios de atención inmediata y complementarios en materia de Derechos Humanos.

3.5.1.1.5 Profesionalizar a las personas servidoras públicas en Derechos Humanos.

3.5.1.1.6 Fortalecer la colaboración con los tres órdenes de gobierno.

3.5.1.1.7 Impulsar la cultura de denuncia contra personas servidoras públicas que vulneren los Derechos Humanos.

3.5.1.1.8 Implementar investigaciones y estudios en materia de Derechos Humanos.

3.5.1.1.9 Impulsar la vinculación con organizaciones de la sociedad civil para la atención de personas en situación de vulnerabilidad.

3.5.1.1.10 Implementar la difusión de la cultura de la paz y los Derechos Humanos

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2025-2030

Programa Sectorial: Estado Seguro

El Programa Sectorial de la CDHPuebla, es sólido en su planeación, viable en su ejecución, de alto valor social y alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030, así como a los objetivos de la Agenda 2030, a través de los ejes temáticos en torno a los cuales se articula de manera integral todas las políticas gubernamentales.

1.6 Experiencias de atención.

La Ley de Derechos Humanos del Estado de Puebla reconoce a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla como un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios dotada de autonomía operativa, de gestión, decisión y presupuestaria; y cuyo objeto es la protección, respeto, vigilancia, prevención, observancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos, según lo previsto por el orden jurídico mexicano, teniendo además entre otras, la facultad para proponer programas y acciones en **coordinación con las dependencias competentes**, sobre tratados, convenciones y acuerdos internacionales **en materia de derechos humanos,** signados y ratificados por México, que impulsen su cumplimiento en el Estado, en este sentido y derivado de las buenas prácticas tomas en cuenta para la ejecución de sus facultades, se resaltan las experiencias a nivel federal y estatal siguientes:

Experiencias a nivel **nacional**

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
Gobernación-Subsecretaría de Derechos Humanos	P022-Protección y defensa de los derechos humanos	Personas víctimas de violaciones a derechos humanos	Atención de solicitudes de víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos	1,908 solicitudes gestionadas por parte de víctimas de violaciones a derechos humanos
Gobernación-Subsecretaría de Derechos Humanos	P022-Protección y defensa de los derechos humanos	Personas servidoras públicas	Difusión de los programas de capacitación en materia de derechos humanos para personas servidoras públicas	4,117 capacitaciones impartidas en materia de derechos humanos a servidores y servidoras públicas.

Experiencias a nivel **estatal**

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
Número de asesorías con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos con diversos trámites en materia civil, familiar, administrativa y laboral otorgadas	Población en el estado de puebla con 14 años y más, afectada en sus derechos y que solicita los servicios de la defensoría pública dentro de los procedimientos legales del fuero común	Aumentar la cobertura para la atención ágil y oportuna de procedimientos jurisdiccionales de competencia estatal.	Atención de solicitudes de asesorías por parte de las personas afectadas en sus derechos.	25,963 personas beneficiadas con el programa.
Número de capacitaciones a las y los servidores públicos del poder judicial que intervienen en la atención, evaluación, emisión y seguimiento de órdenes y medidas de protección para mujeres, adolescentes y niñas realizadas	Servidores y servidoras públicas del poder judicial que intervienen en la atención, evaluación, emisión y seguimiento de órdenes y medidas de protección	Capacitar al personal encargado de dará atención a las personas víctimas de delito.	Capacitación del personal del Poder Judicial	1 capacitación

1.7 Árbol de problemas.

La **Promoción y Procuración de la Protección de los Derechos Humanos** es una responsabilidad de todas las autoridades, quienes en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, sin embargo, durante el año 2025 se recibieron en este organismo autónomo 9,403 quejas por presuntas violaciones a derechos humanos, esto indica un incremento en los abusos cometidos por autoridades, particularmente en sectores como seguridad, salud y educación y por ende un alto grado de desconfianza en las mismas, que lleva a los ciudadanos a depositar su confianza en este organismo autónomo para la defensa y protección de sus derecho, por ello el problema que nos atañe es el bajo índice de respeto a los derechos humanos por parte de las autoridades del servicio público, mismo que se plantea a continuación:

E089 PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, 2026

Diagnóstico del Programa Presupuestario

Fecha de actualización: 10/07/2026

Gráfica
Árbol de Problemas

Nombre del Ramo	*23*	*Comisión de derechos humanos del Estado de Puebla*
Responsable: Dependencia/Entidad/UR	*21*	*Comisión de derechos humanos del Estado de Puebla*
Programa Presupuestario	*E089*	*Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos*

FIN
PROPÓSITO
COMPONENTES
ACTIVIDADES

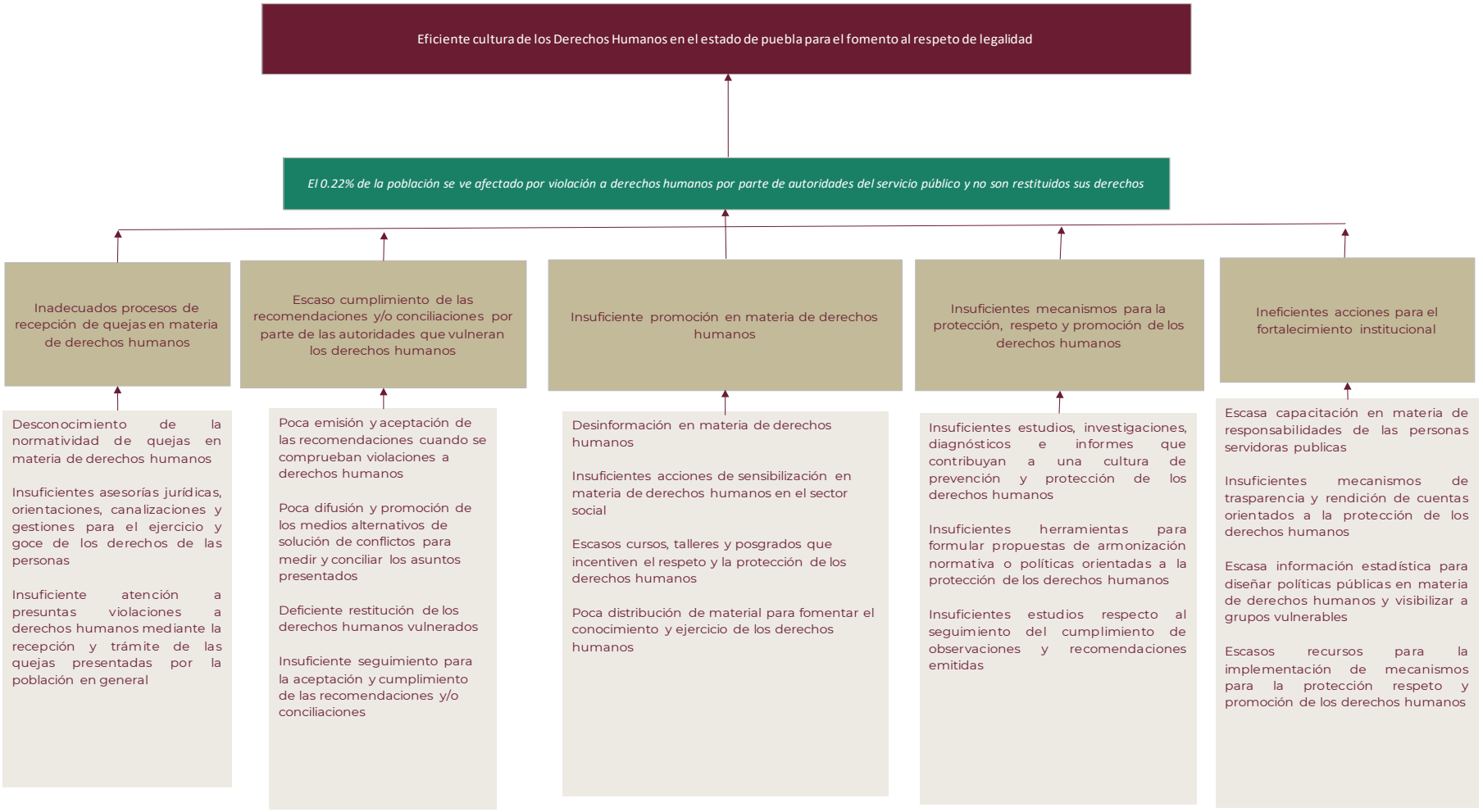

2. Objetivos

2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

Este programa fortalece la protección y defensa de los derechos humanos para garantizar el acceso a la justicia y la dignidad personal. A través de la **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDHP)**, se gestionan de manera integral las quejas y escritos recibidos, investigando cada caso para lograr la restitución efectiva de los derechos vulnerados. Asimismo, el programa aborda las causas estructurales de estas violaciones mediante la capacitación y profesionalización de servidores públicos, combatiendo el desconocimiento ciudadano sobre la materia.

Es importante señalar que los objetivos del programa se encuentran alineados al **Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030** conforme a lo siguiente:

Eje 3: Estado de Derecho, Seguridad y Justicia

1.- Crear instrumentos especializados de protección de derechos humanos.
2.- Mejorar los procedimientos de atención oportuna de quejas.
3.- Fomentar en los centros penitenciarios y de internamiento especializado del estado el respeto de los derechos humanos.
4.- Otorgar servicios de atención inmediata y complementarios en materia de derechos humanos.
5.- Profesionalizar a las personas servidoras públicas en derechos humanos.
6.- Fortalecer la colaboración con los tres órdenes de gobierno.
7.- Impulsar la cultura de denuncia contra personas servidoras públicas que vulneren los derechos humanos.
8. Implementar investigaciones y estudios en materia de derechos humanos.
9.- Impulsar la vinculación con organizaciones de la sociedad civil para la atención de personas en situación de vulnerabilidad.
10.- Implementar la difusión de la cultura de la paz y los derechos humanos.

Programas Transversales

Eje 1. Vida Digna y Sin Violencia para las Mujeres

1.1.1.1.11 Brindar servicios de atención inmediata que den protección a los derechos humanos de las mujeres.

1.1.1.1.12 Crear un Visitaduría especializado en derechos humanos de las mujeres indígenas.

1.1.1.6.1 Sensibilizar a los diferentes sectores de la sociedad en materia de derechos humanos con perspectiva de género.

1.1.1.6.2 Impulsar la formación de las personas servidoras públicas en materia de derechos humanos con perspectiva de género.

1.1.1.6.3 Promover el respeto de los derechos humanos en la entidad con perspectiva de género.

Eje 1. Bienestar de Pueblos Indígenas y Afromexicano

1.1.1.10.2. Coordinar esfuerzos institucionales para la difusión de mensajes de prevención, derechos humanos, participación ciudadana, autocuidado, denuncia y respetos a la ley, en medios y redes sociales con enfoque en pueblos indígenas y afromexicano.

1.1.1.10.3 Promover el respeto de los derechos humanos en los pueblos indígenas y afromexicano.

Eje 1. Anticorrupción

1.1.1.3.1 Fomentar la integración y uso de grandes volúmenes de información para combatir la corrupción

1.1.1.3.3 Promover la sistematización de los procesos de control interno, fiscalización y auditoría, incorporando la evaluación de la gestión pública gubernamental.

1.1.1.4.2 Fomentar ambientes institucionales íntegros en el sector público.

1.1.1.4.3 Generar espacios para la transferencia metodológica y tecnológica en materia anticorrupción con relevancia cultural.

1.1.1.5.2 Difundir resultados y avances de las acciones anticorrupción para aumentar la transparencia y confianza pública.

Eje 1. Desarrollo y Bienestar para Niñas, Niños y Adolescentes

1.1.1.2.3 Atender las quejas de los peticionarios presentadas por presuntas violaciones a derechos de las niñas, niños y adolescentes.

1.1.1.2.4 Brindar servicios de atención inmediata que den protección a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

1.1.1.2.5 Sensibilizar a los diferentes sectores de la sociedad civil en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes.

1.1.1.2.6 Impulsar la formación de las personas servidoras públicas en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes.

1.1.1.2.7 Promover el respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la entidad.

2.2 Árbol de objetivos.

Para lograr el respeto y promoción de los Derechos Humanos por parte de las autoridades de sector público, se fomentará la difusión y capacitación en materia de derechos humanos bajo principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, a fin de que las personas servidoras públicas conozcan y reconozcan los derechos fundamentales en el desempeño de sus funciones; se implementarán mecanismos para simplificar los procesos de queja y denuncia para que cualquier persona, sin importar su condición económica o geográfica, reciba atención inmediata y las autoridades señaladas acepten y ejecuten las recomendaciones emitidas por la Comisión; asimismo se crearán protocolos específicos para la atención de mujeres, comunidades indígenas, personas con discapacidad y migrantes, asegurando una **restitución efectiva del derecho** y no solo un trámite administrativo, materializando en este sentido los objetivos siguientes:

E089 PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, 2026

Diagnóstico del Programa Presupuestario

Fecha de actualización: 10/07/2026

Gráfica
Árbol de Soluciones / Objetivos

Nombre del Ramo	*23*	*Comisión de derechos humanos del Estado de Puebla*
Responsable: Dependencia/Entidad/UR	*21*	*Comisión de derechos humanos del Estado de Puebla*
Programa Presupuestario	*E089*	*Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos*

FIN
PROPÓSITO
COMPONENTES
ACTIVIDADES

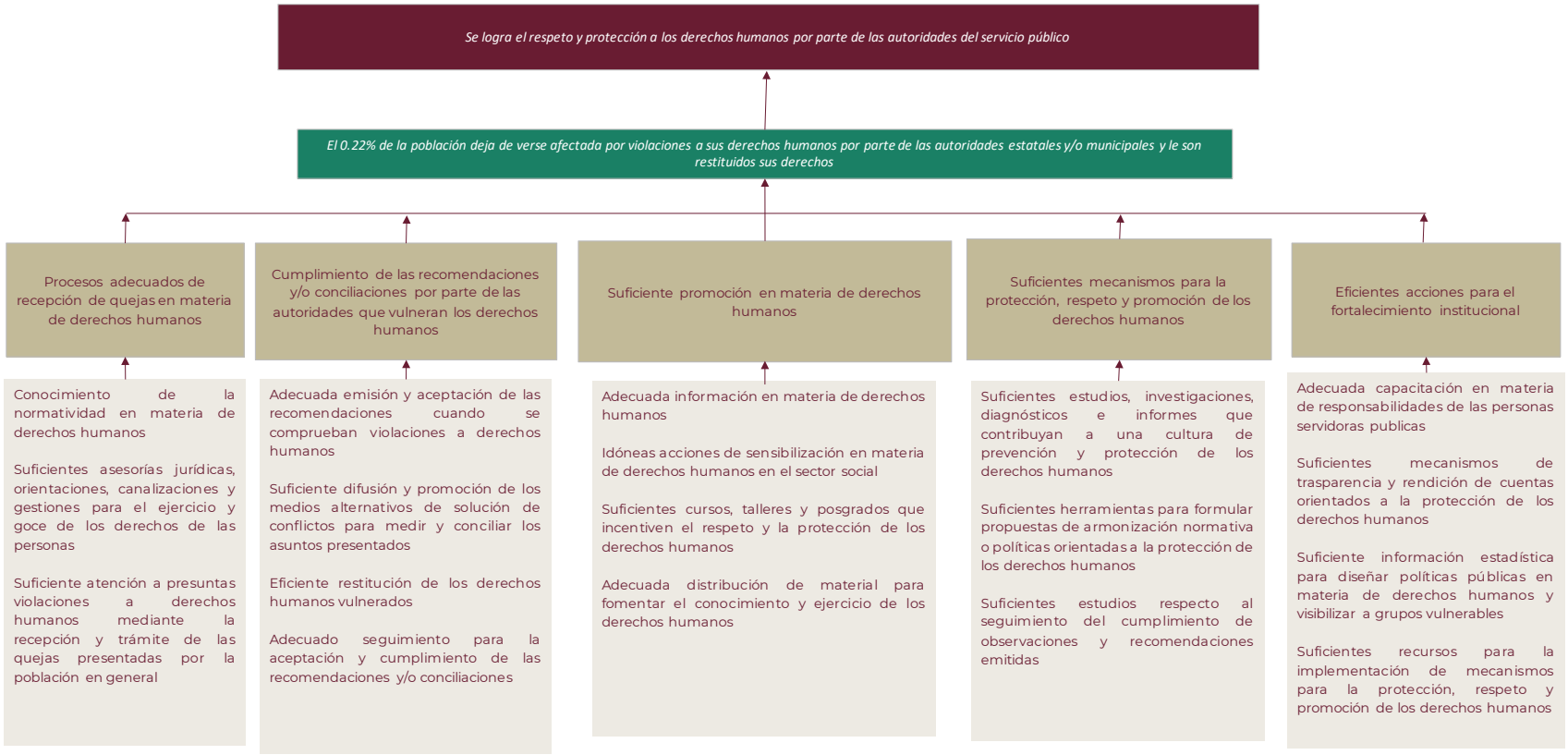

2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

Conforme a lo establecido en la Ley de Derechos Humanos del Estado de Puebla la Comisión, tiene como objeto la protección, respeto, vigilancia, prevención, observancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos, mismo que se encuentra alineado con los objetivos establecidos en el presente programa a fin de implementar estrategias que involucren tanto a los diferentes sectores de la sociedad como a las autoridades del servicio público para poder atender cada una de las necesidades establecidas en el árbol de problemas, generando así una mayor confianza en la ciudadanía respecto al quehacer de la Comisión.

Por lo anterior esta institución considera de suma importancia poner en marcha una estrategia que considera el diseño y difusión de material de derechos humanos a la población en general, con el fin de que un mayor número de personas conozca cuáles son sus derechos y como pueden defenderlos, de igual forma resulta necesario capacitar a personas de los diferentes grupos sociales como lo son sociedad civil organizada, niñas, niños, adolescentes, personas servidoras públicas, ciudadanía en general y demás poblaciones prioritarias para difundir la cultura de paz y derechos humanos en dichos sectores, aunado a ello la profesionalización de las personas servidoras públicas es elemental para contribuir a lograr una **sociedad más justa**, donde los derechos humanos sean el eje de toda acción gubernamental.

Asimismo, mediante mejoras al procedimiento de recepción de quejas, los escritos iniciales recibidos, se precalificarán, atendiendo de manera más eficiente las quejas presentadas, logrando que las personas peticionarias sean orientadas a fin de dar solución a sus asuntos y procurando la restitución de sus derechos, a través de la emisión de recomendaciones o conciliaciones a las autoridades involucradas. Se considera **restitución devolver** a la víctima a la situación anterior a la ejecución de la violación de sus derechos humanos.

2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
Efectos	**Fines**	**Fin**
Deficiente cultura de los Derechos Humanos en el estado de puebla para el fomento al respeto de legalidad	Eficiente cultura de los Derechos Humanos en el estado de puebla para el fomento al respeto de legalidad	Contribuir a la cultura de los derechos humanos en el estado de Puebla mediante el fomento al respeto a la legalidad.
Problema Central	**Solución**	**Propósito**
El 0.22% de la población se ve afectado por violación a derechos humanos por parte de autoridades del servicio público y no son restituidos sus derechos	El 0.22% de la población deja de verse afectada por violaciones a sus derechos humanos por parte de las autoridades estatales y/o municipales y le son restituidos sus derechos	Las personas a quienes se les afectan sus derechos humanos por autoridades y servidores públicos estatales o municipales ven restituidos sus derechos humanos mediante las resoluciones de las quejas.
Causa (1er Nivel)	**Medios (1er Nivel)**	**Componentes**
No se logra la conclusión de las quejas presentadas conforme a derecho.	Se logra la conclusión de las quejas conforme a derecho.	C1. Expedientes de quejas concluidos por violaciones a derechos humanos.
Las quejas se concluyen sin restitución de los derechos humanos vulnerados.	Se logra cumplir las recomendaciones y conciliaciones para restituir los derechos humanos.	C2. Recomendaciones y/o conciliaciones cumplidas y/o concluidas por violaciones a derechos humanos.
Insuficiente capacitación y profesionalización en derechos humanos a la sociedad civil organizada, niñas, niños, adolescentes, personas servidoras públicas, ciudadanía en general y demás poblaciones prioritarias.	Se imparte capacitación y se brinda profesionalización en derechos humanos a la sociedad civil organizada, niñas, niños, adolescentes, personas servidoras públicas, ciudadanía en general y demás poblaciones prioritarias.	C3. Difusión y profesionalización realizada en materia de derechos humanos a la sociedad civil organizada, niñas, niños, adolescentes, personas servidoras públicas, ciudadanía en general y demás poblaciones prioritarias.
Insuficiente difusión en materia de derechos humanos.	Se realiza material de difusión en materia de derechos humanos y se publica en redes institucionales de la CDHP.	C.4 Apoyo técnico y de difusión a las acciones de fortalecimiento de derechos humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla realizado.
No se realizan acciones de fortalecimiento institucional que permita dar trasparencia a las acciones realizadas por parte de este organismo.	Se realiza acciones de fortalecimiento institucional las cuales permiten trasparentar el actuar de esta Comisión.	C.5 Acciones administrativas realizadas para el fortalecimiento institucional.

Causa (2do Nivel)	Medios (2do Nivel)	Actividades
Las personas no presentan sus escritos iniciales por presuntas violaciones a derechos humanos y la comisión no conoce de sus asuntos.	Las personas hacen valer sus derechos humanos, presentan sus escritos y la comisión recibe escritos por violaciones a presuntas violaciones a derechos humanos.	A1.1. Recepción de escritos iniciales por presuntas violaciones a derechos humanos.
Las y los servidores públicos no coadyuvan en el trámite y conclusión de las quejas.	Suficiente atención a presuntas violaciones a derechos humanos mediante la recepción y trámite de las quejas presentadas por la población en general y las y los servidoras (es) públicas (os) coadyuvan en la solución de las quejas.	A1.2. Conclusión de quejas por violaciones a derechos humanos conforme a la normatividad aplicable.
Las personas peticionarias no conocen una institución que les oriente en caso de ser víctimas de violaciones a derechos humanos.	Las personas peticionarias conocen y solicitan la intervención de este organismo para la atención de sus asuntos.	A1.3. Calificación provisional de escritos iniciales conforme a la normatividad aplicable.
La CDHP no conoce de quejas en las que las mujeres soliciten la atención por violaciones a derechos humanos	La CDHP da atención y concluye expedientes del programa “Mujer Segura” con acompañamiento legal; atención médica y/o psicológica, así como la aplicación de medidas cautelares.	A1.4. Atención de expedientes de quejas del programa "Mujer Segura" que requieren acompañamiento legal, atención médica y/o psicológica, así como la aplicación de medidas cautelares conforme a la normatividad aplicable.
La CDHP no conoce de quejas en las que las mujeres soliciten la atención por violaciones a derechos humanos.	Las autoridades coadyuvan para la conclusión de los expedientes donde las mujeres son víctimas a violaciones de derechos humanos.	A1.5. Conclusión de quejas del programa "Mujer Segura" que requirieron acompañamiento legal, atención médica y/o psicológica, así como la aplicación de medidas cautelares conforme a la normatividad aplicable.
Las personas peticionarias no solicitan medidas cautelares.	La CDHP conoce de solicitudes de medidas cautelares y solicita la atención de estas ante las autoridades competentes.	A1.6. Emisión de medidas cautelares por presuntas violaciones de derechos humanos.

Causa (2do Nivel)	Medios (2do Nivel)	Actividades
La CDHP no conoce de las violaciones a Derechos Humanos cometidas y no restituye los derechos.	Suficiente difusión y promoción de los medios alternativos de solución de conflictos para mediar y conciliar los asuntos presentados.	A2.1. Emisión de recomendaciones y/o conciliaciones por violaciones a derechos humanos.
Poca emisión y aceptación de las recomendaciones cuando se comprueban violaciones a derechos Humanos.	Adecuada emisión y aceptación de las recomendaciones cuando se comprueban violaciones a derechos Humanos.	
Poca difusión y promoción de los medios alternativos de solución de conflictos para mediar y conciliar los asuntos presentados.		
Las autoridades no coadyuban en el cumplimiento de las recomendaciones y/o conciliaciones por lo que no restituyen los derechos humanos vulnerados.	Las autoridades coadyuban en el cumplimiento de las recomendaciones, cumpliendo con los puntos recomendatorios señalados.	A2.2. Cumplimiento y/o conclusión de recomendaciones y/o conciliaciones por violaciones a derechos humanos.
Las autoridades no dan cumplimiento a las recomendaciones y/o conciliaciones que se les emiten ya que no hay un seguimiento por parte de la CDHP.	Las autoridades cumplen las recomendaciones y/o conciliaciones que se les emiten ya que hay un seguimiento por parte de la CDHP.	A2.3. Seguimiento a expedientes de recomendaciones y/o conciliaciones.
No se brinda capacitación, difusión y profesionalización en materia de derechos humanos a la sociedad civil organizada, niñas, niños, adolescentes, personas servidoras públicas, ciudadanía en general y demás poblaciones prioritarias.	Se brinda capacitación, difusión y profesionalización en materia de derechos humanos a la sociedad civil organizada, niñas, niños, adolescentes, personas servidoras públicas, ciudadanía en general y demás poblaciones prioritarias.	A3.1. Capacitación en materia de derechos humanos a poblaciones prioritarias.
		A3.3. Capacitación y difusión en derechos humanos a personas del servicio público.
		A3.4. Elaboración y publicación de la Gaceta Derechos Humanos.
		A3.6. Acciones de formación académica realizadas en materia de derechos humanos para personas servidoras públicas y sociedad en general.

No se brinda capacitación, difusión y profesionalización en materia de derechos humanos a la sociedad civil organizada, niñas, niños, adolescentes, personas servidoras públicas, ciudadanía en general y demás poblaciones prioritarias.	Suficientes cursos, talleres y posgrados que incentiven el respeto y la protección de los derechos humanos	A3.7. Jornadas en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en escuelas bilingües con enfoque intercultural. A3.5. Realización de investigaciones en materia de derechos humanos
La CDHP no realiza acciones que contribuyan a la colaboración con instituciones de los diferentes ámbitos.	Se realizan colaboraciones con diferentes instituciones para brindar una mejor atención a las personas peticionarias y difundir información materia de derechos humanos	A3.2. Celebración de convenios de colaboración en materia de derechos humanos con la sociedad civil organizada, sector educativo, los tres órdenes de gobierno y demás entes públicos A3.8. Celebración de sesiones del Comité Técnico de Consulta dentro del Mecanismo de Monitoreo Estatal sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. A3.9. Celebración de sesiones del Consejo Consultivo de la CDH Puebla. A4.1. Organización de reuniones de trabajo de la persona titular de la Presidencia.
El apoyo técnico, la difusión de material e información en redes sociales, en materia de derechos humanos es escasa.	Adecuado apoyo técnico y distribución de material para fomentar el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos.	A4.1. Organización de reuniones de trabajo de la persona titular de la presidencia A4.2. Publicación de acciones para el fomento de la cultura de los derechos humanos en cuentas de redes sociales institucionales. A4.3. Implementación de estrategias de difusión y promoción de los derechos humanos en la entidad. A4.4. Realización del diseño de piezas gráficas, postales, backs, pendones, carteles, imagotipos, entre otros con la imagen institucional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

Escasos recursos para la implantación de mecanismos para la protección, respeto y promoción de los derechos humano.	-La comisión realiza acciones de fortalecimiento institucional, lo cual permite visibilizar los logros obtenidos y se logra una rendición de cuentas más claras. -Suficientes recursos, para la implantación de mecanismos para la protección, respeto y promoción de los derechos humano.	A5.1. Actualización de instrumentos de control y consulta archivística de la Comisión. A5.2. Capacitación y/o asesoramiento en materia de gestión documental y administración de archivo. A5.3. Capacitación en materia de responsabilidades administrativas y transparencia. A5.4. Recepción de denuncias por presuntas faltas administrativas atribuibles a personas servidoras públicas de la Comisión. A5.5. Celebración de sesiones del Comité de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. A5.6. Publicación de las obligaciones de transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. A5.7. Atención de solicitudes de información y de derechos ARCO para el acceso a la información de la Comisión de Derechos Humanos. A5.8. Elaboración de reportes estadísticos para el seguimiento a la protección de los derechos humanos de las personas. A5.9. Elaboración de informe de evaluación de metas del programa presupuestario de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. A5.10. Atención de requisiciones de arrendamientos, servicios, insumos de materiales, mobiliario y equipos para el desarrollo de las actividades de la Comisión. A5.11. Comprobación de pagos de servicios personales realizados para el desarrollo de las actividades de la Comisión.

3. Cobertura

3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

a) **Población de referencia**: total de personas que habitan y/o transitan en el Estado de Puebla.

b) **Población Potencial**: total de personas que habitan y/o transitan en el Estado de Puebla y que sus derechos humanos son transgredidos por alguna autoridad en el Estado.

c) **Población objetivo:** total de personas que habitan y/o transitan en el Estado de Puebla y que forman parte de grupos de la sociedad civil organizada, niñas, niños, adolescentes, personas servidoras públicas y otras poblaciones prioritarias que son vulnerables a sufrir violaciones a derechos humanos.

d) **Población atendida:** total de personas que habitan y/o transiten en el Estado de Puebla y que sus derechos humanos son transgredidos por alguna autoridad en el Estado y que denuncian ante este organismo la presunta violación a los derechos humanos

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Población de Referencia	Total de personas que habitan y/o transitan en el Estado de Puebla.	6,583,278	26 de enero de 2021	Sexenal	https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia/6264
Población Potencial	Total de personas que habitan y/o transitan en el Estado de Puebla y que sus derechos humanos son transgredidos	14,495	09 de enero de 2026	Anual	https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php/cdh-puebla/programas-presupuestarios

	por alguna autoridad en el Estado.				
Población Atendida	Total de personas que habitan y/o transiten en el Estado de Puebla y que sus derechos humanos son transgredidos por alguna autoridad en el Estado y que denuncian ante este organismo la presunta violación a los derechos humanos	14,495	09 de enero de 2026	Anual	https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php/cdh-puebla/programas-presupuestarios
Población Objetivo	Total de personas que habitan y/o transitan en el Estado de Puebla y que forman parte de grupos de la sociedad civil organizada, niñas, niños, adolescentes, personas servidoras públicas y otras poblaciones prioritarias que son vulnerables a sufrir violaciones a derechos humanos.	8,640	22 de enero de 2026	Anual	https://portaldetransparencia.cdhpuebla.org.mx/images/ProgramasPresupuestarios/ProgramaPresupuestario2026/ACTIVIDADES_22_01_2026.pdf

3.2 Estrategia de cobertura.

Con el fin de lograr la cobertura de la población estimada en el programa presupuestario se establecieron las siguientes líneas de acción:

- Utilizar las redes sociales, espacios en radio y televisión que faciliten la difusión de una cultura de respeto de los Derechos Humanos.
- Promover a través de la difusión y capacitación, la prestación de un servicio de respeto a los Derechos Humanos, en los servidores públicos, estatales y municipales.
- Diseñar eventos, talleres, cursos, conferencias, diplomados, estudios de especialización y posgrados, dirigidos a la promoción de los Derechos Humanos, la cultura de paz, del estado social, democrático y las libertades fundamentales; así como, la democracia dialógica deliberativa.
- Proponer y ejecutar programas de capacitación en torno a los Derechos Humanos, dirigidos a la sociedad en sus diversos sectores públicos, tanto internos como externos.
- Elaborar investigaciones académicas, profesionales, interdisciplinarias y multiculturales en materia de Derechos Humanos y las libertades fundamentales, para generar un impacto real en la elevación del nivel de bienestar de la sociedad.
- Evaluar anualmente los indicadores para la promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos.
- Llevar a cabo Investigaciones sobre diversas temáticas relacionadas con los Derechos Humanos, que redunden en estudios, diagnósticos o materiales de insumo que fortalezcan la cultura de respeto a los mismos entre mujeres y hombres.
- Emitir recomendaciones relacionadas con las problemáticas en materia de Derechos Humanos y violencia de género.
- Generar un sistema de seguimiento para la aceptación y cumplimiento de las recomendaciones y/o conciliaciones

- Supervisar los procesos de seguimiento y evaluación de las actividades sustantivas y operativas del organismo, a fin de contribuir a la optimización de los recursos presupuestarios.
- Optimizar los recursos humanos, materiales, servicios generales, financieros y tecnológicos, a través de mecanismos eficientes basados en la transparencia y rendición de cuentas.

3.3 Mecánica operativa.

La operación de este programa se basa en la programación realizada para el ejercicio fiscal 2026, así como en las directrices establecidas en el manual de programación que emite la Secretaría de Planeación. Administración y Finanzas del Estado de Puebla, contemplando, además, los objetivos planteados en programa anual de trabajo de esta Comisión y el Plan Estatal de Desarrollo

3.4 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.

No aplica

4. Análisis de similitudes o complementariedades

4.1 Complementariedad y coincidencias

Nombre del PP	E003 Derechos Humanos, Prevención del Delito y Participación Ciudadana	R016 Programa de acción para atender las medidas de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres.	E002 Defensoría Pública
Institución	Secretaría de Gobernación	03 Poder Judicial	03 Poder Judicial
Propósito (MIR)	La participación de los sectores organizados de la sociedad, niñas, niños, adolescentes, servidores públicos,	Instituciones de la administración pública estatal realizan acciones para enfrentar y erradicar la	Los habitantes del estado que carecen de recursos económicos para pagar los honorarios

	ciudadanía en general y demás grupos vulnerables en acciones que promueven los derechos humanos, el fortalecimiento del tejido social y la construcción de ciudadanía.	violencia feminicida en los 50 municipios con declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres.	de un abogado o abogada particular tengan alguna discapacidad o sean personas adultas mayores, se le garantiza el acceso a la asistencia jurídica en asuntos del fuero común.
Población o área de enfoque	Población de los municipios del estado de puebla que se benefician con acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia.	Niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia o que están en riesgo de ser víctimas de feminicidio por cuestiones de género.	Población en el estado de puebla con 14 años y más, afectada en sus derechos y que solicita los servicios de la defensoría pública dentro de los procedimientos legales del fuero común
Cobertura geográfica	Estatal	Estatal	Estatal
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis	Si	Si	Si
Se complementa con el PP de análisis	El componente 1 del programa guarda similitud con los componentes 3 y 4 del PP de la CDHP	La actividad 1.7 del PP R016 se complementa con el componente 5 del PP 089	La actividad 1.3 del Programa E002 se complementa con las actividades 5.1 y 5.2 del componente 5
Explicación	El PP E003 Prevención del Delito, Derechos Humanos y Participación tiene similitud con el PP de esta institución ya que se cuenta con las actividades 3.1 y 3.3 las cuales tratan de promoción y capacitación en materia de Derechos	El PP R016 Programa de acción para atender las medidas de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres tiene similitud con el Pp de esta institución al contemplar dentro de sus actividades 1.4 y 1.5 la atención a expedientes de queja	La actividad 1.1-Otorgamiento de asesorías jurídicas con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos en materia penal del sistema tradicional, familiar y civil en oficinas regionales tiene similitud con el Pp de institución ya

	Humanos a grupos sociales vulnerables y servidores y servidoras públicas.	relacionados con las mujeres presuntamente víctimas de violación a sus derechos humanos, a las cuales, además, se les brinda atención médica o psicológica y acompañamiento legal, así como la emisión de medidas cautelares	que se cuenta con las actividades 1.4 y 1.5 mediante las cuales se brinda atención a expedientes de queja relacionados con las mujeres presuntamente víctimas de violación a sus derechos humanos, a las cuales además, se les otorga atención médica o psicológica y acompañamiento legal, así como la emisión de medidas cautelares

5. Presupuesto

5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Capitulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	$47,771,292.00
2000 Materiales y Suministros	$1,794,000.00
3000 Servicios Generales	$9,544,872.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$86,000.00
6000 Inversión Pública	$
7000 Inversiones Financieras y Otras Previsiones	$
8000 Participaciones y Aportaciones	$
9000 Deuda Pública	$
Total	**$59,196,164.00**

5.2 Fuentes de financiamiento

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	$59,196,164.00
Total	**$59,196,164.00**

6. Información Adicional

6.1 Información adicional relevante

Para la CDH Puebla, es importante, destacar que, de acuerdo con los datos obtenidos de la Métrica de Justicia Abierta (MJA), realizada por The World Justice Project, una organización independiente y multidisciplinar que, trabaja para promover el estado de derecho en todo el mundo1; la cual, mide la actuación de las instituciones que imparten justicia en México, se evaluaron 59 organismos de los cuales la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla) ocupa el cuarto lugar como Organismo Protector de Derechos Humanos mejor evaluado por la ciudadanía. Cabe señalar que, dicha métrica, evalúa diversos datos institucionales tales como transparencia activa y proactiva; participación en apoyo ciudadano; justicia digital; justicia abierta; canales e instrumentos de colaboración ciudadana; responsabilidad pública; archivos; compras; y, mecanismos de anticorrupción2.

A continuación, se muestran los organismos públicos protectores de derechos humanos que fueron evaluados por la MJA:

NO.	INSTITUCIÓN EVALUADA	ESTADO	CALIFICACIÓN PROMEDIO OBTENIDA
1	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	Morelos	0.71
2	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	Tamaulipas	0.70
3	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Ciudad de México	0.67
4	**Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla**	**Puebla**	**0.63**

[1] Definición, disponible en: The World Justice Project - World Justice Project (México)
[2] Datos disponibles en: https://justiciaabierta.mx/resultados

NO.	INSTITUCIÓN EVALUADA	ESTADO	CALIFICACIÓN PROMEDIO OBTENIDA
5	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca	Oaxaca	0.62
6	Comisión Ejecutiva Estatal para la Atención Integral a Víctimas de Veracruz	Veracruz	0.60
7	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima	Colima	0.59
8	Comisión Nacional de Los Derechos Humanos	Federación	0.59
9	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León	Nuevo León	0.59
10	Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres de Coahuila	Coahuila	0.58
11	Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro	Querétaro	0.58
12	Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo	Quintana Roo	0.58
13	Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz	Veracruz	0.57
14	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco	Jalisco	0.57
15	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México	México	0.56
16	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco	Tabasco	0.55
17	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California	Baja California	0.54
18	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán	Michoacán	0.53
19	Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sonora	Sonora	0.52
20	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa	Sinaloa	0.52
21	Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato	Guanajuato	0.52
22	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur	Baja California Sur	0.43

NO.	INSTITUCIÓN EVALUADA	ESTADO	CALIFICACIÓN PROMEDIO OBTENIDA
23	Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit	Nayarit	0.51
24	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua	Chihuahua	0.49
25	Comisión de Derechos Humanos de Yucatán	Yucatán	0.49

Continuando con el escrutinio de la MJA, efectuada por *The World Justice Project*, de un análisis concerniente a la evaluación que se practicó a los Organismos Públicos

7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario
Tipología del PP: E- Prestación de Servicios Públicos
Programa Presupuestario: E089 - Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos.
Unidad Responsable del PP: 1000-Presidencia

Denominación de UR´s que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
1001-Órgano Interno de Control	-Planear y realizar todo tipo de auditorías, evaluaciones, inspecciones, revisiones y supervisiones que se requieran a los órganos y a las unidades administrativas de la Comisión. -Determinar, formular y notificar las observaciones y recomendaciones resultantes de las auditorías, evaluaciones, inspecciones, revisiones y supervisiones que efectúe y, en su caso, requerir a los órganos y a las unidades administrativas de la Comisión su solventación en los plazos establecidos. -Atender oportunamente las obligaciones y requerimientos en materia de transparencia y protección de datos personales.

	-Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, convenios y demás disposiciones en las materias de su competencia, que sean aplicables a la Comisión. -Recibir las quejas y denuncias que se presenten por incumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas de la Comisión, que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -Conocer, investigar, substanciar y emitir la sanción por el incumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas de la Comisión, mediante el procedimiento de determinación de responsabilidades.
1002-Secretaria Técnica Ejecutiva	-Coadyuvar en la recepción de quejas de presuntas violaciones a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y turnarlas a la Dirección de Quejas y Orientación, para su trámite correspondiente. -Promover la enseñanza, capacitación y difusión de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. -Recibir las solicitudes de capacitación y difusión de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes que por cualquier medio se presenten para su respuesta y atención correspondiente. -Agendar las actividades de capacitación y difusión de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. -Apoyar a instituciones y sociedad en general sobre derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, brindando la información necesaria y pertinente. -Organizar y facilitar el material didáctico, de difusión y bibliográfico de la Comisión, en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. -Coadyuvar en el fortalecimiento de las relaciones de la Comisión, con organismos públicos, sociales o privados, organizaciones de la sociedad civil, así como autoridades educativas en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. -Promover la enseñanza y capacitación de la cultura de los derechos humanos. -Apoyar a instituciones y público en general en materia de derechos humanos, brindando la información necesaria. -Coordinar los programas de capacitación en materia de derechos humanos.
1100-Dirección de Archivo	-Promover el uso de métodos y técnicas archivísticas encaminadas al desarrollo de sistemas de archivos que garanticen la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita, de los documentos de archivo que posee la Comisión. -Promover que los órganos y unidades administrativas de la Comisión, lleven a cabo las acciones de gestión documental y administración de los archivos, conforme a la Ley General de Archivos.

	-Promover el uso y aprovechamiento de tecnologías de la información, para mejorar la administración de los archivos de la Comisión. -Mantener actualizado el inventario general del acervo que custodia el Archivo. -Brindar la capacitación y asesoraría técnica a las personas servidoras públicas, responsables de archivos administrativos en aspectos de administración de documentos y transferencia primaria, cuando éstos lo soliciten.
1200-Dirección de Planeación e Innovación Tecnológica	-Coordinar la elaboración del Programa Presupuestario de la Comisión, con base a los programas, objetivos y acciones proyectadas por cada una de las unidades administrativas. -Coordinar el sistema de seguimiento y evaluación del Programa Presupuestario de la Comisión, que permita determinar los niveles de desempeño institucional de los órganos y unidades administrativas que faciliten la toma de decisiones. -Realizar las capacitaciones y revisiones metodológicas, para la elaboración del Programa Presupuestario de la Comisión. -Coordinar la elaboración de los informes estadísticos que se soliciten a la Comisión, con base en la información registrada por los órganos y unidades administrativas en los sistemas informáticos institucionales.
1300-Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Conciliaciones y Asuntos Jurídicos	• Verificar el cabal cumplimiento de las recomendaciones y conciliaciones dictando acuerdos, practicando diligencias y realizando gestiones ante las autoridades involucradas en la misma, dando cuenta de ello a la persona titular de la Presidencia o a las Visitadurías Generales, según sea el caso. • Acordar el incumplimiento de las conciliaciones aceptadas por las autoridades y su consecuente remisión a la Visitaduría General que corresponda. • Proporcionar a la persona quejosa la orientación correspondiente, para la interposición del recurso de impugnación en caso de no aceptación, insuficiente cumplimiento o no cumplimiento de alguna recomendación. • Dar seguimiento a las resoluciones dictadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en materia de recomendaciones. • Dar trámite a todas las inconformidades que con motivo de la integración de los expedientes o conclusión de éstos se presenten.
1400-Dirección de Quejas y Orientación	• Realizar labores de atención al público que solicita la intervención de la Comisión, las veinticuatro horas del día, todos los días del año. • Recibir las peticiones de quejas que por cualquier medio presenten los particulares, proporcionando los formularios que

	faciliten su presentación, allegándose de los elementos necesarios para su trámite. • Proporcionar orientación jurídica a las personas peticionarias y, en su caso, canalizarlas mediante oficio a las dependencias públicas o instituciones privadas donde deba ventilarse su asunto o asignarle cualquier tipo de ayuda tendiente a la solución del mismo. • Turnar a las Visitadurías Generales, los escritos relacionados con presuntas violaciones a derechos humanos. • Realizar las gestiones necesarias en casos de urgencia, entre las personas quejosas y las autoridades señaladas como responsables, en los asuntos que sean competencia de la Comisión. • Atender los escritos que reciba la Comisión, y formular la remisión correspondiente, sobre los asuntos en los que se desprenda indubitablemente la ausencia de violaciones a derechos humanos, en los que no se solicite expresamente su intervención; así como en los que se derive ostensiblemente la competencia de otras instancias. • Atender y gestionar las solicitudes de las Visitadurías Generales para la elaboración de opiniones médicas y psicológicas, que emitirá el personal profesional especializado adscrito a su área, conforme a los procedimientos establecidos y en apego a los principios de objetividad, confidencialidad y respeto a los derechos humanos. • Realizar la calificación provisional de la solicitud de intervención, así como integrar un registro de estas y sus modificaciones.
2000-Primera Visitaduría General 3000-Segunda Visitaduría General 4000-Tercera Visitaduría General 5000-Cuarta Visitaduría General	• Solicitar a las autoridades o personas servidoras públicas competentes, que adopten las medidas precautorias o cautelares, para que se conserve o restituya a una persona en el goce de sus derechos humanos. • Coordinarse con las autoridades para la protección y defensa de los derechos humanos. • Dirigir la investigación de las quejas por presuntas violaciones a derechos humanos. • Formular las propuestas de conciliaciones, para la solución de conflictos en el caso de presuntas violaciones en materia de derechos humanos. • Aprobar los proyectos de recomendaciones que deban someterse a consideración de la persona titular de la Presidencia. • Remitir a la Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Conciliaciones y Asuntos Jurídicos, las conciliaciones una vez

	aceptadas por parte de la autoridad responsable, para su cumplimiento. • Implementar programas preventivos para la protección y defensa de los derechos humanos.
6000 - Instituto de Investigaciones y Estudios en Materia de Derechos Humano	• Producción de conocimiento a través de investigación científica. • Formación profesional y educación continua. • Desarrollar investigación académica rigurosa, cuantitativa y cualitativa, documental, teórica y de campo, relevante y socialmente comprometida en torno a los derechos humanos, desde enfoques multidisciplinarios, interdisciplinarios y transdisciplinarios en el marco de las distintas disciplinas ciencias sociales y humanidades, teniendo como objetivo contribuir al conocimiento y solución de las problemáticas relacionadas con los derechos humanos. • Promover la investigación académica en los niveles de licenciatura y posgrado, en coordinación con las instituciones competentes, a través de concursos de tesis y su publicación, mediante el sello editorial de la Comisión. • Efectuar acciones de educación continua, incluyendo cursos de actualización, talleres, diplomados y certificaciones, en colaboración con instancias autorizadas para ello. • Supervisar la publicación y difusión de estudios, diagnósticos, reportes, informes, guías, manuales y otros documentos relacionados con los derechos humanos, así como la Gaceta Derechos Humanos. • Fomentar la divulgación del conocimiento a través de conversatorios, mesas redondas, talleres, entrevistas, artículos de opinión, participación en radio y televisión, producción de podcasts, videos, documentales, blogs, infografías, boletines informativos, folletos u otros formatos similares.
7001-Dirección Administrativa	• Enviar a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Comisión, así como dar seguimiento al mismo. • Supervisar el ejercicio del presupuesto de la Comisión, conforme al clasificador por objeto de gasto, a través de las partidas correspondientes. • Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de manera honesta y transparente, a efecto de que produzcan el mayor beneficio a la Comisión. • Coordinar las directrices, normas y criterios técnicos para el proceso interno del ejercicio del gasto y administración de recursos de la Comisión, vigilando su exacto cumplimiento. • Llevar a cabo la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desempeño de las funciones de la Comisión, previo

	acuerdo con la persona titular de la Presidencia, de conformidad con los lineamientos en materia de adjudicaciones y demás normatividad aplicable. • Verificar y validar la emisión, integración y presentación de los estados financieros y demás información contable, financiera, presupuestal, programática y complementaria, que periódicamente debe someterse, para firma de la persona titular de la Presidencia y entrega a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.
1004-Dirección de Agenda y Relaciones Públicas	• Brindar apoyo y atención a la persona titular de la Presidencia en los eventos, reuniones y giras en los que participe. • Coordinar la planeación, diseño y producción de las campañas de difusión y comunicación social de la Comisión. • Supervisar la elaboración de los boletines y comunicados de prensa, síntesis y publicación de materiales gráficos de comunicación social de la Comisión. • Desarrollar los programas y estrategias de difusión del trabajo realizado por la Comisión, a través de recursos informativos en medios digitales de comunicación, con base en la información proporcionada por los órganos y unidades administrativas. • Validar y supervisar el diseño y aplicación de la imagen institucional de acuerdo con las políticas y lineamientos en la materia.
1003-Unidad de Transparencia	• Recibir y dar trámite, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia, a las solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos personales, así como la oposición al tratamiento de estos; que las personas interesadas presenten ante esta Comisión. • Turnar y requerir a las Unidades Administrativas de la Comisión, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia, así como dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos personales, así como la oposición de estos; que sean de su competencia. • Turnar y requerir a las Unidades Administrativas de la Comisión, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia, así como dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos personales, así como la oposición de estos; que sean de su competencia. • Recabar, publicar, difundir y actualizar, las obligaciones generales en materia de transparencia a cargo de la Comisión, previstas en la Ley de Transparencia y demás ordenamientos en

	la materia, así como propiciar que las unidades administrativas actualicen periódicamente la información, de conformidad con la normatividad aplicable. • Revisar y verificar que las unidades administrativas de la Comisión actualicen periódicamente la información pública, conforme a la normatividad aplicable, así como observar las deficiencias detectadas en su publicación para su corrección en términos de Ley de Trasparencia.

Funciones conforme al Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (vigente al 15 de octubre del 2025)

Bibliografía

- https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cndhf/2025/doc/cndhf_2025_resultados.pdf
- https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=04P022
- Documentacion-de-violaciones-a-DDHH.pdf
- INFORME MUNDIAL 2025: México | Human Rights Watch___
- https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-08/Reporte_DH_16_2020.pdf
- https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/D2021/R04_E003.pdf
- https://worldjusticeproject.mx/wp-content/uploads/2024/12/21_Puebla-23-24_REV.pdf
- https://www.pjpuebla.gob.mx/presupuesto-basado-en-resultados
- https://planeader.puebla.gob.mx/documentos/nuevo-ped/Vision_en_cifras_de_Puebla_20012025_Imagen_actualizada.pdf
- https://cuentame.inegi.org.mx/descubre/conoce_tu_estado/tarjeta.html?estado=21#:~:text=N%C3%BAmero%20de%20habitantes&text=3%2C423%2C163%20mujeres%20y%203%2C160%2C115%20hombres.
- https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php/cdh-puebla/programas-anuales/programa-anual-de-trabajo-de-la-cdhp-2025

Anexos

Sin anexos